



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00311802-UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que la Secretaria Académica de la Facultad, solicita la aprobación del contrato con la Dra. ROVETTO, Florencia Laura (D.N.I. N.º 23.895.001), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a fin de prestar servicios profesionales a cargo de los Conversatorios denominados “Perspectiva de género y Ciencias Sociales – Aportes para la transversalización académica”, organizado por la Secretaria solicitante y la Comisión de Política Feminista de la FCS, destinados a docentes y adscriptos de las tres carreras de grado que dicta la Facultad, durante el período del 01/11/2020 al 05/03/2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-00311706-UNC-DEC#FCS e IF-2020-00331526-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal desde el 01/11/2020 a la fecha corresponde efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios proporcionales devengados en concepto de legítimo abono previa certificación de servicios por parte del funcionario solicitante, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y suscribir el Contrato a partir del día de la fecha y hasta su vencimiento.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º: Aprobar y suscribir**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Independiente (sin relación de empleo público), con la **Dra. ROVETTO, Florencia Laura (D.N.I. N.º 23.895.001)**, a partir del día de hoy y hasta el **05/03/2021**, a fin de prestar servicios profesionales a cargo de los Conversatorios denominados “*Perspectiva de género y Ciencias Sociales – Aportes para la transversalización académica*”, gasto que deberá ser atendido con fondos provenientes del PAMEG e imputado al Recurso previsto en el Informe de factibilidad presupuestaria que junto al Contrato forman parte integrante de la presente.

**Artículo 2º: Reconocer**, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados de acuerdo al artículo 1º **durante el período del 01/11/2020 y hasta el día de ayer** por la Dra. ROVETTO, Florencia Laura (D.N.I. N.º 23.895.001) y disponer el pago proporcional de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono.

**Artículo 3º: Recomendar** a la Secretaria actuante observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

**Artículo 4º: Encomendar a** la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Artículo 5º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.